

# Compendio de Normas sobre Licencias Médicas, Subsidios por Incapacidad Laboral y Seguro SANNA

/ LIBRO VI. CONTROL EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MÉDICAS / TÍTULO V. GESTIÓN DE RIESGO DE OBTENCIÓN IMPROCEDENTE DE BENEFICIOS / 7. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

## 7. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

Las instrucciones contenidas en los numerales precedentes, deberán implementadas en las etapas y fechas que a continuación se describen:

a) Primera Fase (al 30 de junio de 2026)

Diagnóstico y Evaluación Inicial: Las COMPIN a través de la SEREMI de Salud respectiva y las Isapres deberán realizar una evaluación exhaustiva de sus sistemas actuales de gestión de riesgos y obtención impropcedente de beneficios, y desarrollar un diagnóstico para identificar las áreas críticas de mejora en relación con lo estipulado en este Título.

- i) Estructura y Capacitación del Personal: Definir el área especializada en la gestión del riesgo de obtención impropcedente de beneficios e Iniciar programas de capacitación específicos para la alta dirección y el personal encargado de la implementación del sistema de gestión.
- ii) Desarrollo y Aprobación de Políticas, Procedimientos y herramientas tecnológicas: Las COMPIN a través de la SEREMI de Salud respectiva y las Isapres deberán desarrollar y aprobar las políticas, procedimientos específicos y herramientas tecnológicas del sistema de gestión del riesgo de obtención impropcedente de beneficios.

b) Segunda Fase (al 30 de septiembre de 2026)

Implementación de la gestión de Riesgo: Incorporar la gestión del riesgo de obtención impropcedente de beneficios, considerando la tramitación de licencias médicas y pago de Subsidio por Incapacidad Laboral.

c) Tercera Fase (al 31 de diciembre de 2026)

- i) Implementación Operativa Completa: Todos los procesos críticos y controles establecidos deberán estar en funcionamiento, incluyendo la ejecución del monitoreo continuo, cruces de bases de datos y la utilización de indicadores.
- ii) Revisión y Monitoreo Inicial: Realización de revisiones internas y pruebas piloto del sistema de gestión de obtención impropcedente de beneficios para verificar la efectividad de los controles y ajustes necesarios antes del cierre del periodo de implementación.
- iii) Implementación de Herramientas Tecnológicas: Iniciar la integración de las herramientas tecnológicas adecuadas para la prevención, detección y reporte del riesgo de obtención impropcedente de beneficios.